

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA Nº 58-2020

Lima, 1 7 NOV. 2020

VISTOS:

El Proveído N° 00496-2020/DE, el Informe N° 001-2020/CSST y el Informe Legal N° 327-2020/OAJ;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo Nº 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante la Resolución de la Dirección Ejecutiva Nº 127-2018 se designó a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de PROINVERSIÓN por el período 2018-2020, designación que se realizó con efectividad al 5 de noviembre de 2018 y por un período de dos años, según lo señalado en los considerandos de la citada resolución;

Que, conforme a la Ley Nº 29783 toda entidad con más de 20 trabajadores debe designar al referido Comité y tanto empleador como trabajador tienen derecho a participar con el 50% de sus miembros, pudiendo el Sindicato designar a una persona como observadora;

Que, no obstante la Ley N° 29783 dispone el cambio de los miembros del Comité una vez vencido su plazo de vigencia, que en el presente caso fue de dos años a partir del 5 de noviembre de 2018, debido a la pandemia y, en virtud a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1499 se ha dispuesto la prórroga temporal de la vigencia del mandato de los representantes de este Comité que fueron designados con anterioridad, con una vigencia temporal hasta el término de la emergencia sanitaria;

Que, en virtud a lo expuesto, lo que corresponde es prorrogar el plazo de vigencia de la designación de los miembros del Comité que fueran designados mediante la Resolución de la Dirección Ejecutiva Nº 127-2018 en forma temporal y en tanto dure la emergencia sanitaria;



Que, en virtud al Decreto Legislativo Nº 1362, su Reglamento el Decreto Supremo Nº 240-2018-EF, el Decreto Legislativo Nº 1499, la Ley Nº 29783 y su modificatoria Ley Nº 30222, el Reglamento de la Ley Nº 29783, aprobado por Decreto Supremo 0005-2012-TR y sus modificatorias Decretos Supremos Nª 06-2014-TR y 006-2016-TR, el TUO de las Relaciones Colectivas de Trabajo Decreto Supremo Nº 0103-2003-TR, la Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 127-2018 y el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad aprobado por Decreto Supremo Nº 185-2017-EF.

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Prorrogar temporalmente el plazo de vigencia de la designación de los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante la Resolución de la Dirección Ejecutiva Nº 127-2018, en tanto dure la emergencia sanitaria.

Artículo 2.- Disponer se notifique a los miembros Titulares y Suplentes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de PROINVERSIÓN la presente resolución y disponer su publicación en el Portal Institucional de PROINVERSIÓN (www.proinversion.gob.pe).

Registrese y Comuniquese.

RAFAEL UGAZ VALLENAS Director Ejecutivo

PROINVERSIÓN

